



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5059/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6375/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - INDART MARÍA AGUSTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022, de la trabajadora María Agustina INDART.

Que el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE y el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, informan que la Señora INDART, desde el mes de junio de 2022 se encuentra cumpliendo funciones dentro del programa Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación y otras tareas inherentes a dicha Secretaría.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, toma conocimiento de lo informado y sugiere renovar el contrato de la trabajadora María Agustina INDART, desde el día 1º de julio del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, percibiendo por sus servicios la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora María Agustina INDART, DNI n.º 40.790.466, domiciliada en Barrio 140, Casa 57, Sector B de esta ciudad, por el desarrollo de tareas administrativas en el programa Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación y otras tareas inherentes al área en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º La Señora INDART, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto el período



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5059/2023

comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal